ANEXO - RESOLUCIÓN N° 17/UPEEI/17

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Variables para la selección del destino de derivación de Ocelote Microchip # 00- 01D7-2964.

ANEXO I

Variables para la selección del destino de derivación del ejemplar de la especie Ocelote (Leopardus pardalis) identificado con Microchip # 00- 01D7-2964 perteneciente a la colección faunística del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Nombre de la institución y/o los Interesados, acreditando personería y con su debida representación legal en el caso de corresponder.

- Que la derivación implique una mejora en las condiciones de vida del ejemplar en particular, en línea con los principios de Bienestar Animal establecidos en la ley y el decreto, citados previamente.

- Que sea una institución inscripta en el Registro Nacional de Jardines Zoológicos, según lo establecido en la Resolución N° 1532/2011 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

- Que sea una institución que esté situada dentro del área de distribución natural de la especie a derivar, que en este caso es el Noreste de la Argentina.

- Que sea una institución que tenga como objetivo aportar a la Conservación de la Biodiversidad.

- Que sea una institución que vele por mantener al individuo en condiciones óptimas de Bienestar Animal y de Seguridad.

- Que sea una institución que disponga de las instalaciones adecuadas para albergar al ejemplar con los espacios suficientes para sus características y el comportamiento biológico propio de la especie.

- Que sea una institución que cuente con el equipo técnico idóneo necesario para garantizar el manejo adecuado de los individuos de la especie.

- Que sea una institución que garantice que, en caso de exhibición al público del individuo, se cumpla con la finalidad de promover a la educación, la concientización ambiental y la conservación de la biodiversidad.

FIN DEL ANEXO